

RAZÓN

LA SUSCRITA LICENCIADA LAURA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DE GOBIERNO Y AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 137 FRACCIÓN VII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR ESTE MEDIO, PUBLICO EL SIGUIENTE:

ACUERDO No. XIII/VI-A)/31-03-2025, DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2025, DONDE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE ASEGURARÁ LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL EN SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 303 FRACCIÓN II Y 307 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL CUAL SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO.- TODA INICIATIVA DE EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DEBERÁ DE SER PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, ANTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO; LA CUAL DEBERÁ DE CONTAR CON LOS DICTÁMENES QUE AL RESPECTO DEBE EMITIR LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.

SEGUNDO.- UNA VEZ RECIBIDA LA INICIATIVA, LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y AYUNTAMIENTO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES, EMITIRÁ LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE, EN LA CUAL SE FIJARAN LAS BASES PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ETAPAS DE LOS DIVERSOS PROCESOS REGLAMENTARIOS, GARANTIZANDO CON ELLO LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE HABITANTES O COLONOS Y LA SOCIEDAD EN GENERAL, PARA ELLO, LA CONVOCATORIA DEBERÁ SER PUBLICADA POR EL TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS NATURALES, TANTO EN LA GACETA MUNICIPAL COMO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO ASENTAR RAZÓN DE SU PUBLICACIÓN.

EN DICHA CONVOCATORIA SE DEBERÁ ESTABLECER UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO ADMINISTRADA POR LA SECRETARIA EN COMENTO, A FIN DE QUE

hacemos las cosas bien

EN DICHA CUENTA ELECTRÓNICA SE RECIBA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COMETARIOS) RESPECTO DE LA INICIATIVA DE EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL. EL CUAL ES: secretariadegobiernoyayuntamiento@sanmigueldeallende.gob.mx

TERCERO. - DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE FENECIDO EL PLAZO DE LA PUBLICACIÓN, LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y AYUNTAMIENTO DARÁ CUENTA DE LAS APORTACIONES CIUDADANAS QUE SE HUBIEREN RECIBIDO EN LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO DESTINADA PARA TAL EFECTO, O BIEN, EMITIRÁ CERTIFICACIÓN DE NO HABER RECIBIDO NINGUNA APORTACIÓN AL RESPECTO, Y LAS TURNARÁ AL PROPIO INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO QUE HUBIERA PRESENTADO LA INICIATIVA A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE SIGA CON LAS ETAPAS DEL PROCESO REGLAMENTARIO.

MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE. LO ANTERIOR A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, A LOS (14) CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.



LIC. LAURA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y AYUNTAMIENTO
DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

No. XIII/VI-A)/31-03-2025

La suscrita Secretaría de Gobierno y Ayuntamiento del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato para el periodo 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 137, fracciones IV y IX de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, por medio del presente hago constar y certifico: Que el Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato en Sesión Ordinaria Número XIII de fecha 31 de Marzo del año 2025, la cual dio inicio a las 11:00 once horas y concluyo a las 11:49 once horas con cuarenta y nueve minutos, registrada bajo el libro de actas L-I, encontrándose presentes los integrantes del Ayuntamiento: Presidente Municipal Mauricio Trejo Pureco, Síndico Municipal Miriam Yanet Sandoval Aguado, Regidores Rafael Torres Sánchez, Brisa Eugenia Calderón Rosales, Noé Moreno Cervantes, María Ortiz Vázquez, Alonso Tomasini Olvera, Diana Carmín Lino Baena, Sandra Araceli Tapia Cruz, Verónica Luna Prado y Oliverio Juan José Fernández Villalobos, emitió el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se tiene a consideración del Ayuntamiento dentro del punto 6 "Proposiciones de los miembros del Ayuntamiento":

A) Bajo oficio SM-181/03/2025, suscrito por Miriam Yanet Sandoval Aguado, Síndico Propietario del Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, remite para análisis, discusión en su caso aprobación del Pleno del Ayuntamiento:

- Procedimiento mediante el cual se asegurará la participación ciudadana para la expedición o modificación de los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, y disposiciones administrativas de observancia general, de conformidad con los artículos 303 fracción II y 307 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y demás relativos y aplicables. Conforme a la documental anexa.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, apertura el punto a discusión:

No habiendo ninguna intervención dentro del mismo, por parte de alguno de los integrantes del Ayuntamiento.

TERCERO.- El Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, acordó:

Aprobar por unanimidad de 11 (once) votos a favor de los integrantes del Ayuntamiento presentes, el:

- Procedimiento mediante el cual se asegurará la participación ciudadana para la expedición o modificación de los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, y disposiciones administrativas de observancia general, de conformidad con los artículos 303 fracción II y 307 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y demás relativos y aplicables, el cual se establece de la siguiente manera:

Primero.- Toda iniciativa de expedición o modificación de los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, deberá de ser presentada por los integrantes del Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, ante la Secretaría de Gobierno y Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal de San

hacemos las cosas bien.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y AYUNTAMIENTO

Miguel de Allende, Guanajuato; la cual deberá de contar con los dictámenes que al respecto debe emitir la Unidad de Mejora Regulatoria y la Consejería Jurídica y de Derechos Humanos de esta Administración Pública Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato.

Segundo.- Una vez recibida la iniciativa, la Secretaria de Gobierno y Ayuntamiento dentro de los 3 días hábiles posteriores, emitirá la convocatoria correspondiente, en la cual se fijaran las bases para garantizar la participación ciudadana en las etapas de los diversos procesos reglamentarios, garantizando con ello la participación de las asociaciones de habitantes o colonos y la sociedad en general, para ello, la convocatoria deberá ser publicada por el término de 3 tres días naturales, tanto en la gaceta municipal como en la página oficial del gobierno municipal de esta ciudad, debiendo asentar razón de su publicación.

En dicha convocatoria se deberá establecer una cuenta de correo electrónico administrada por la Secretaria en comento, a fin de que en dicha cuenta electrónica se reciba la participación ciudadana (comentarios) respecto de la iniciativa de expedición o modificación de los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general.

Tercero.- Dentro de los 3 tres días hábiles siguientes de fenecido el plazo de la publicación, la Secretaria de Gobierno y Ayuntamiento dará cuenta de las aportaciones ciudadanas que se hubieren recibido en la cuenta de correo electrónico destinada para tal efecto, o bien, emitirá certificación de no haber recibido ninguna aportación al respecto, y las turnará al propio integrante del Ayuntamiento que hubiera presentado la iniciativa a fin de que por su conducto se siga con las etapas del proceso reglamentario.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en los numerales 25, 100, 102, 105, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 137, fracciones II, IV, IX y XIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por las fracciones IV y VI del artículo 137, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, notifíquese:

AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONTRALORÍA MUNICIPAL, A LA TESORERIA MUNICIPAL, OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA Y A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES PERTINENTES, PARA LAS ACCIONES Y/O EFECTOS JURIDICOS QUE CORRESPONDAN.

Lo anterior para su debido cumplimiento y observancia dentro del ámbito de sus competencias.

Lic. Laura González Hernández
Secretaria de Gobierno y Ayuntamiento
de San Miguel de Allende, Guanajuato.



hacemos las cosas bien.